1.- Cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, que en su parte conducente dice: *"Artículo 1.- Esta Ley regula las relaciones laborales entre las dependencias centralizadas y organismos descentralizados de los poderes Ejecutivo... Para las actividades diferentes a las anteriores, las entidades públicas podrán celebrar los contratos civiles o mercantiles que correspondan":*

<http://www.gestiontransparencia.campeche.gob.mx/index.php/category/946-i?download=1765:ley-de-los-trabajadores-al-servicio-del-gobierno-del-estado-de-campeche&start=10>

2.- Artículos 2507, 2515 y 2516 y demás aplicables del Código Civil del Estado de Campeche:

<http://www.gestiontransparencia.campeche.gob.mx/index.php/category/946-i?download=46544:codigo-civil-del-estado-de-campeche&start=30>